

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de promoción a quinta categoría para proveer la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Bilbao.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del reglamento de 14 de mayo de 1956, y con sujeción a lo que establece el artículo 14 de la Ley orgánica del Cuerpo, reformado por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso, para proveer en promoción por el turno cuarto de los señalados en el artículo 10 del citado texto legal, la Secretaría de la Audiencia Provincial de Bilbao, que ha quedado sin solicitantes en el concurso de traslado que se anunció oportunamente.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la sexta categoría en la Rama de Tribunales, para su ascenso a la quinta.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 2 de enero de 1961.—El Director general, Vicente González.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslación para proveer la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Jaén.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, y con sujeción a lo que establece el artículo 15 de la Ley orgánica del Cuerpo en su nueva redacción, dada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para proveer la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Jaén, vacante por promoción de don José María Muñoz Caparrós.

Podrán tomar parte en este concurso todos los Secretarios de la Administración de Justicia de la categoría sexta pertenecientes a la Rama de Tribunales, siendo de advertir que el signado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del mencionado Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 2 de enero de 1961.—El Director general, Vicente González.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad 19 plazas en el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, más 11 que se calcula han de producirse en los dos años próximos, que deberán proveerse por el sistema de oposición libre, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo, aprobado por Decreto de 5 de mayo de 1941, modificado por el Decreto 2272/1960, de 1 de diciembre,

Este Ministerio, habida cuenta del número actual de vacantes ha acordado convocar, sucesivamente, dos oposiciones: la primera, para proveer hasta 15 plazas, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán participar en la oposición los españoles varones, de edad no superior a treinta y cinco años, y en posesión del título oficial de Arquitecto, el día que expire el plazo que para la presentación de instancias señala el número cuarto de esta Orden.

Sin embargo, el límite de edad de treinta y cinco años señalado en el párrafo anterior, no será de aplicación a los aspirantes que, perteneciendo al Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública, hayan obtenido el título de Arquitecto.

2.ª Quienes deseen participar en la oposición, lo solicitarán de mi autoridad, mediante instancia, en la que harán costar, de modo detallado y terminante:

a) Que reúnen las condiciones exigidas en el número primero de esta Orden.

b) No padecer enfermedad que sea contagiosa en actos del servicio; no tener defecto físico que los inhabilite para realizarlos; ser de buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) El carácter con que han de figurar en los supuestos de aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de vacantes en Organismos públicos; y

d) Los méritos que aleguen.

A las instancias se acompañará la cantidad de 300 pesetas, en concepto de derechos de examen; dos fotografías, tamaño carnet, así como el expediente académico, publicaciones, artículos científicos u otros de índole semejante, que cada aspirante invoque como méritos.

3.ª El plazo de admisión de las instancias será de treinta días hábiles, computados conforme determina el artículo 60 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán en el Registro de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, o en las oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor, durante las horas de despacho al público, y los derechos de examen se ingresarán en la Habilitación de Material del referido Centro directivo, o se harán efectivos mediante giro postal dirigido a dicha Oficina, según autoriza el último párrafo del citado artículo 66 de la Ley de 17 de julio de 1958.

5.ª La Dirección General de Impuestos sobre la Renta, una vez terminado el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y si éstos consideran infundada la exclusión, podrán interponer recurso de reposición ante el expresado Centro en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de las listas en el referido «Boletín Oficial del Estado». El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días, sin que recaiga resolución sobre el mismo.

6.ª Insertas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, las modificaciones a que haya lugar, se hará igualmente pública en dicho periódico oficial la composición del Tribunal que ha de juzgar la presente oposición, constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Impuestos sobre la Renta, que podrá delegar en un Arquitecto del Cuerpo cuya categoría esté comprendida entre las tres primeras.

Vocales: Un Abogado del Estado, un Arquitecto libremente designado por la Escuela Superior de Arquitectura, y dos Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, de los cuales actuará de Secretario el de menor categoría administrativa. Todos los Vocales serán designados por mi autoridad y su nombramiento podrá impugnarse al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

7.ª El Tribunal se hará cargo de los derechos de examen, ingresados en la Habilitación de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta.

8.ª El Tribunal señalará, al menos con quince días de anticipación, la fecha, hora y lugar en que deberá verificarse el sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, dentro del mes de julio de 1961. Dichos acuerdos se anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez realizado el sorteo, cuyo resultado ya se hará público solamente en el tablón de anuncios de la Dirección Gene-